



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **277** -2019-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **23 OCT. 2019**

### VISTOS:

El Memorandum N° 1822-2019-GRAP/06/GG. de fecha 17/10/2019, el Informe N° 484-2019-GRAP/07.DR.ADM de fecha 15/10/2019, el Informe N° 1513-2019-GRAP/07.04 de fecha 15/10/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R.APURÍMAC/GR., de fecha 04/01/2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de S/. 910,432,896 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 24/01/2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 15/03/2019, se aprobó la Primera Modificación y Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 054-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 01/04/2019, se aprobó la Segunda Modificación y Tercera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión y Modificación);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 17/05/2019, se aprobó la Tercera Modificación y Cuarta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión, Exclusión y Modificación);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 102-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 21/05/2019, se aprobó la Cuarta Modificación y Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 122-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 10/06/2019, se aprobó la Quinta Modificación y Sexta Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 163-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 10/07/2019, se aprobó la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 189-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 09/08/2019, se aprobó la Séptima Modificación y Octava Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión - Exclusión);





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



277

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 229-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 05/09/2019, se aprobó la Octava Modificación y Novena Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión - Exclusión);

Que, mediante Informe N° 1513-2019-GRAP/07.04 y sus anexos, de fecha 15/10/2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes, solicitó la Novena Modificación y Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, debido a que: **a)** A la fecha, se han recepcionado diversas solicitudes para la contratación de ejecución de obras, de las distintas áreas usuarias conforme se advierte de los documentos adjuntos, situación que obliga a atenderlos de manera inmediata, motivo por el cual, se adjunta las solicitudes de incorporación con su respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al cuadro de relación de los diferentes procedimientos de selección, conforme a los formatos del Plan Anual de Contrataciones; **b)** Adjunta informe, mediante el cual, se emite el informe de disponibilidad presupuestal, para la inclusión al PAC, adjuntando el reporte del módulo presupuestario SIAF – "Certificación VS Marco Presupuestal 2019". **c)** Concluye señalando que, resulta pertinente la inclusión de procedimientos de selección detallada en el Anexo Nro. 01. La Novena Modificación y Decima Versión del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado resolutiveamente por la Gerencia General Regional, de conformidad a las facultades delegadas y en atención a lo previsto por la normativa de contrataciones del estado;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales la Directora Regional de Administración, en fecha 15/10/2019, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 484-2019-GRAP/07.DR.ADM, solicitando la Novena Modificación y Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo Nro. 01, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. Por lo que, mediante Memorandum N° 858-2019-GRAP/06/GG de fecha 31/05/2019 se dispuso se proyecte al acto resolutive correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13/03/2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. El TUO tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., regula en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben

Página 2 de 3





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



277

elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, teniendo en consideración lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente aprobar la Novena Modificación y Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Novena Modificación y Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, publique la Novena Modificación y Décima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y su anexo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 (Inclusión), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

RAGR/GG,  
BMLI/DRAJ.

